

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes. 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05

Num. 6154

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 15 al 17 de Junio.)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Por Real orden de fecha 13 del actual ha sido nombrado, en el turno 2.º de los establecidos por el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904, Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de la provincia de Baleares, D. Antonio Pérez Cossio y Rada.

Lo que se hace público en la *Gaceta de Madrid* para que llegue a conocimiento del interesado, toda vez que de no poseer el interesado en el plazo reglamentario se le irrogará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid 15 de Junio de 1906.—El Subsecretario, Sagasta.

(Gaceta 16 de Junio.)

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 63

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
D. Antonio Vallejo Vila.	41'20
Pío Martín Alvarez.	82'50
José Castro Alvarez.	1.403'80
Juan Sierra Rodriguez.	262'50
Fernando Extremo Cuenca	504'25
Manuel Valcárcel Lorenzo	611'00
Nicolás Jimeno Benito.	535'85
Carlos Colorado Pedroso.	2.708'90
Cipriano Aparicio Guerrero	129'85
José García Pavón.	394'35
Manuel Rodríguez Chamorro.	611'55
Mamerto Duarte Insua.	2.143'40
Juan Jiménez López.	371'25
Gaspar Tapia Ruano.	792'90
Cándido Fernández Incógnito.	321'75
Gumersindo Poveña Pupo.	4.360'05

	Pesetas
D. Juan Vadell Galines.	2.849'25
Gregorio Extraña Samper.	309'40
Modesto Benavente Sanz.	151'25
Víctor Vallego Muniego.	751'95
José Rubiales Getino.	10'55
Basilio Arizaga García.	374'85
Manuel Heres Mallo.	495'20
Fernando García Corral.	199'70
José Rodríguez Pérez de Notario.	127'90
Aquilino de la Hera.	61'90
José Ballesteros Romero.	698'85
Vicente Pérez Roca.	319'75
Francisco Franco Cuadra.	412'50
Castro López Bea.	932'25
Pablo Barrenechea Alcaid.	999'70
Vicente Biader Baró.	248'75
Matías Viló Beltrán.	1.118'35
Martín Cañada Romero.	102'81
Francisco Pastor Querea.	36'51
Vicente Gase Pedros.	17'90
José Andreu Pérez.	206'05
Victoriano Iglesias Novo.	365'45
Pedro Artola Iturriaga.	148'10
Teodoro Ancin Rodríguez.	412'80
José Campan Abascal.	105'70
Marcelino Pereiro Rodríguez.	370'10
Carlos Caucio Méndez.	369'45
D. Wenceslao Ballester Egea.	275'00
D. Juan Reyes Ruiz.	125'00
Antonio Torres Vega.	145'65
Germán Novella Bañón.	140'40
Antonio Mañé Giner.	144'45
Pedro Labajos Labajos.	506'30
Andrés Casares Romero.	221'05
Luis Ramos Ruiz.	476'65
José Moreno Romero.	475'80
Simón Guardia Larosa.	422'90
Agustín Coco Pérez.	490'75
Antonio Barrios Domínguez.	421'50
Manuel Molina Ortega.	481'15
Tomás Vazoufana Alcazar.	354'45
Francisco Galvez Belmonte.	336'75
Joaquín Quesada García.	79'45
José Díaz del Pino.	515'55
Manuel Guerrero Japón.	486'10
Rafael Andreu Redondo.	153'10
Doroteo Domínguez Maya.	190'65
Eudasio Alonso Vaquero.	548'00
Fernán Mazo Maigo.	85'00
D. Alejandro Durán Canosa.	77'30
Andrés Sanchez Vidal.	112'40
Antonio Mula García.	32'80
Antonio Márquez Romero.	53'95
Ambrosio Fraile García.	8'25
Antonio Velasco Velasco.	136'80
Antonio Silva Navarro.	45'70
Agustín Miralles Agaza.	65'65
Ángel Díaz Pena.	113'80
Benito García García.	162'50
Dámaso Cortés García.	48'50
Daniel Salgado Mancebo.	147'80
Emilio Turiyo Camacho.	23'55
Francisco Naranjo Boneso.	32'85
Francisco Setelo Domínguez.	232'75
Fernando Rivero Vázquez.	60'05
Florencio Pastor Pastor.	66'40
Ignacio Ugarte Ezdoiza.	272'50
Isidoro Urbina Fernández.	93'60
Juan Rodríguez Medina.	33'10
José Zapater García.	119'95

	Pesetas
José Senabre Sanromán.	80'85
Joaquín Pérez García.	67'60
Juan Tenorio Capa.	84'30
Juan Guerrero Cortés.	60'55
José Alcaide Ramirez.	495'55
Juan Compte Basegoda.	46'85
José Nimo Outeiro.	59'05
Juan Moreno Pastrana.	53'05
Miguel Yúster Jacas.	102'15
Pedro Martínez Larios.	345'40
Pedro Ruiz Baxauli.	35'50
Pedro Troyano Acebes.	78'60
Pedro Solana Martín.	308'16
Pablo Pastor Sánchez.	156'50
Pedro Noya Romagosa.	106'15
Roque Torres Castañer.	110'55
Ramón Baldo Abalat.	17'70
Rosario Blasco Fernández.	103'85
Reyes Ruiz Abis.	77'20
Vicente Balaguer Ballaré.	75'15
Vicente Collado Márquez.	82'45
Manuel Pastor Aracil.	39'05
Gregorio del Olmo Sánchez.	128'35
Benito Sanmiguel Tardío.	119'40
Juan Armyachs Barcelles.	141'30
Pedro Moreno Caro.	429'15
José Ponce de León Ferrer.	71'40
Juan Valentin Juvé.	371'28
Juan Barris Ramis.	212'25
Alejandro López Navarro.	375'10
Juan Antonio González Fernández.	31'70
Diómedes Fraile y Pastor.	36'79
Juan Monrazabal Sebastia.	424'94
Juan Muro Pinillos.	240'98
Gabino Garavis Rivero.	301'60
Eustaquio Sedeño Díaz.	673'05
Ricardo Sánchez Torres.	35'90
Juan Balmaña Catenza.	46'20
Mariano Hernández Hernández.	5'30
Elias Fernández García	35'70
Bernardo Hernández Romero.	395'60
Salvador Perez Beltrán.	395'60
Pío Grau Cipit.	383'20
Francisco Sanchez López.	595'60
Antonio Barberá Roig.	303'20
Juan Félix Busó.	412'65
Juan Torres González.	471'90
Joaquín Gómez Carles.	736'90
Antonio Montero Peñalver.	749'20
Jaime Solera Afeo.	684'60
José Gisbert Barrera.	694'30
Pedro Muñoz Maestre.	530'30
Rafael Ortiz Ortiz.	422'55
Felix Nuñez Losa.	427'90
Pedro Madrigal Pérez.	314'70
Eusebio Vallejo Casanova.	421'45
Antonio Gallardo Chinchilla.	214'50
Mariano Ardany Castelar.	272'35
Esteban Farre Labrador.	73'00
Valentín Donate Sevilla.	543'50
José Teófilo Gómez.	221'00
José Hermida Tallón.	490'85
Juan Torres Ramón.	516'50
José Granado Calderón.	209'05
José Mangual Vidal.	568'95
Joaquín Camacho Vergara.	574'60
Clemente Abdón Fortuñi.	552'60
Nicasio Almuña Eroles.	277'25
Manuel Triadó Martín.	462'20

	Pesetas
Enrique Zoilo Mateo.	575'90
Alfredo Pacheco Olivas.	560'40
Juan Gómez Ganuza.	11'70
Ramón Radriíguez Sácánchez.	442'64
Leopoldo Sanz Ruicón.	566'57
Jeronimo Expósito Expósito.	354'10
Ángel Laudar de la Torre.	424'92
Francisco Martín Luna.	601'97
Juan S. Pedro Pérez.	67'60
Juan Fernan lez González.	53'09
Antonio Elena García.	200'75
José Llerda Fosnada.	273'45
Adolfo Dolz Rubio.	177'00
Francisco Martín López.	64'20
Miguel Díaz Mora.	113'55
José Artillero Cidoncha.	138'35
Miguel Fernández Hernández.	92'20
Francisco González Jiménez.	83'25
José Mas Liedó.	347'70
Heliodoro Gallego Imaz.	480'00
Gonzalo García Pérez.	371'28
Félix Arroyo Sotillo.	164'35
Violante Parellada Valls.	134'90
Lamberto Julián Valdearcos.	46'95
Antonio López Góngors.	666'40
Juan Iborra Avilés.	371'70
Lorenzo Centelles Millán.	343'25
Antonio Mateo Rubio.	474'20
Manuel Ortega Grijalvo.	478'10
Tomás Martínez Barranco.	460'24
Antonio Garrido Cabezas.	601'95
Manuel Quintas Coquejo.	106'25
Juan Durán Díaz.	541'80
Aniceto Rey Exposito.	601'90
D. José Cotrina Gelabert.	1.608'25
D. Hilario Aranda García.	61'85
Máximo Pérez del Valle.	349'00
Lucio Montañán Ortega.	88'75
Francisco Pagés Breva.	725'65
Julian Peñarroya Redolat.	32'60
Agustín Cuellar Fernández.	38'90
Fructuoso Fernandez Chavez.	683'75
Vicente Villagrasa Carbó.	59'60
José Gimenez Vivanco.	248'50
Alejandro Dueñas Floria.	52'40
Pedro Florido Berlanga.	655'90
Diego Sánchez Molina.	118'45
Emilio García Ubeda.	348'50
Manuel Perea Ocaña.	32'90
Pedro Gonzalez Pelayo.	63'85
José Naranjo Montes.	436'70
Francisco Carretero Gómez.	572'20
José Morey Otero.	196'00
Jaime Genovar Durán.	183'30
Pantaleón Echevarría Bones- tra.	677'90
José Urquia Arbelaiche.	59'00
Luis Martínez Torrentegui.	159'65
Manuel Viella Galmes.	168'15
Crispulo Paje Sáez.	129'95
Martos Pérez Orlans.	288'45
Joaquín Fernández Taboada.	131'75
Dionisio Méndez Prieto.	166'51
Gregorio Mingo Benito.	169'84
Gemán Gonzalez Fernández.	179'92
Leopoldo Garcia Ramirez.	477'40
Francisco Asencio Fernández.	318'25
José Párraga Cano.	502'93
Elias Mejias Montell.	572'72
Antonio Ramos Jurado.	556'95
Nicolas Velasco Zabala.	515'50

	Pesetas
Jerónimo Cardoso Alvarez.	20'45
Luis Romero Muñoz.	515'50
Juan Martínez Cabrera.	556'95
Braulio Cuéllar Beriquete.	293'35
Domingo Zurita Soler.	733'75
José Madrano Ruciero.	515'50
Wenceslao Soto Bolaño.	379'60
Armando Expósito Expósito.	424'35
D. Mauro Fernández Pérez.	341'00
Emilio Pagón Ruiz.	318'25
José Navarro Lopez.	530'40
Cirilo López Mayordomo.	549'10
Juan Faja Tolosa.	565'80
Benito Gonzalez Gonzalez.	512'75
Pedro Jiménez Nogaledo.	548'10
Angel Manzano Peñasco.	548'10
Diego López Casares.	548'10
Juan Gisbert Peiro.	565'80
José Chaves Díaz.	530'40
Nabor Sierra Losada.	548'10
Pedro Criado Cañeta.	548'75
Alberto Flores Cantabella.	512'10
Juan Pérez Damián.	146'10
Hermenegildo Toribio Prieto.	147'40
Juan Martínez Leal.	78'50
Juan Jurado Mejias.	97'95
Antonio Navarro Bellot.	735'85
José Puntas Carmona.	91'20
Auxilio Caminada Ballesta.	307'35
José Sánchez Navas.	53'40
José Font Moreno.	323'85
Simón Vertiz Garío.	231'85
Manuel Ramos Sobrado.	689'40
José Andrades Mundo.	201'05
Guillermo Urefia Garcia.	289'45
Eulogio Martínez Salvador.	215'15
Jorge Pol Busquet.	142'30
Victor González Díaz.	535'10
Tomás Almedariz Ochoa.	428'20
Martin Redondo Cáceres.	96'30
Manuel Costales Azcena.	50'15
Agustín Pedrosa Fernández.	950'60
Agapito Fernández Rodríguez.	859'85
Silvestre Fernández Mosquera.	270'90
Benito Sixto López.	140'40
Benigno Dacal Pérez.	67'85
Manuel Rodríguez Pérez.	86'85
Francisco Garcia Losa.	460'65
Pedro José Izquierdo Martínez.	157'50
D. Juan Morandera Rivera.	988'80
Ignacio Sierra Ortigüela.	104'15
Sebastian Agualló López.	437'43
Sandalio Iglesia Luego.	312'45
Antonio Carbonell Mas.	1.008'40
Ramiro Martínez López.	364'08
Francisco Risques Caballero.	12'65
Guillermo de Pedro Merino.	29'10
Eleuterio Rodríguez López.	190'50
Francisco Galcerán Font.	478'05
Timoteo de Gracia Ventura.	619'70
José Albarracín Muñoz.	789'70
Ginéz Gómez Vicedo.	584'29
Juan Peinó Iglesias.	885'31
José Abril Verdejo.	566'58
Luis Ortega Pérez.	655'11
Antonio Garcia Cuevas.	478'05
Francisco Maldonado Martin.	127'10
Trifón Garcia Gómez.	837'35
Martin Gutiérrez Hernández.	335'90
José Bravo Romero.	548'30
José Sánchez Garcia.	580'65
Juan Muñoz Sánchez.	335'90
Felipe Garcia Alet.	548'10
Manuel Hidalgo Velazquez.	335'90
Angel Grau Grau.	548'10
Adolfo Pacin Perez.	548'15
José Mariscal Garcia.	353'60
Eduardo Valverde Garrido.	353'60
Miguel Martín Pérez.	353'60
Antonio Sánchez Rosas.	530'40
Antonio López Ubeda.	548'10
Francisco Gonzalez Ruedo.	353'60
Lorenzo Santos Martin.	200'20
Juan Vilches Gómez.	353'60
Pedro Varela Souto.	535'75
Manuel Varela Caballero.	66'05
D. Emilio Samper Pastor.	654'85
Manuel Bando Diaz.	53'80
Pedro Gonzalez Diosdado.	389'52
Emilio Navarrete Fernandez.	672'81
José Pascó y Grau.	230'17
Jerónimo Bermúdez Garcia.	389'52
José Santaolalla Sánchez.	480'05
Juan de la Villa Guerrero.	672'81
D. Eduardo Cortés Herrero.	200'00
Francisco Font Marcet.	108'75
José Diaz Esteban.	495'05
Tomás Moreno Morales.	672'45

	Pesetas
Vicente Huguet Oriola.	57'50
Miguel Diaz Recio.	534'65
Astonio Luque Peña.	658'85
Agustín Zapirain Arrute.	516'95
Juan Amejide del Rio.	516'95
Felipe Diaz González.	428'50
Mariano Martín Sanz.	534'65
Felix Barrios Manga.	534'65
José Iglesias Expósito.	534'65
José Garcia Suárez.	17'65
Angel Melgar Lorenzo.	428'55
Abdón Robles Expósito.	293'20
Manuel Orera Prieto.	84'60
Miguel Soler Mas.	155'00
Eladio Martín Martínez.	530'40
Isidro Larrazábal Goicoechea.	530'40
Marcelino Hernández Juive.	283'20
José María Rocha Márquez.	460'25
Carlos Llerca Baldú.	318'60
Mariano Pérez Cambra.	708'05
Antonio Hernández Expósito.	212'40
José Jerez Garcia.	601'85
Eusebio Mundo Rico.	584'12
Pedro López González.	460'25
Agustín Gómez Pérez.	566'45
Francisco González Medrano.	690'37
José Grajera Grajera.	212'40
Alejo Galias Subirás.	690'95
Eduardo Trollano Garcia.	690'95
Antonio Sanz Gómez.	708'05
Rafael Barragán Torres.	637'20
Francisco Vázquez Bernardi- no.	389'40
Antonio Garcia Pérez.	673'32
Pablo Concha Crespo.	531'05
Manuel Sánchez Rodriguez.	495'65
Auteliano Juan Alonso.	371'77
Alejandro Vielsa Lorente.	708'05
Antonio Balderas López.	566'45
Jesús Diaz Fernández.	690'37
Eugenio López Curiel.	654'92
José Huete Sánchez.	619'52
Francisco Croas Real.	673'22
José Fernández Oniga.	566'45
Francisco Rodríguez Barros.	548'67
Fernando Sotelo Valle.	708'05
Francisco Fuentes Pallá.	672'65
Antonio Ramonet Requistón.	673'32
Tiburcio S. Valeriano Expó- sito.	690'37
Francisco Prieto Flores.	619'52
Segundo Gajate Sánchez.	619'52
José Antón Sánchez.	70'80
Julio Sánchez Sánchez.	247'80
Eduardo Benavente Jiménez.	566'45
Antonio Moreno Barrios.	566'45
Francisco Puig Crespo.	708'05
Manuel Martos Díaz.	708'05
Simón González Buenaviola.	407'15
Ceferino Ortiz López.	672'65
Gregorio Reñones Prieto.	654'92
Francisco Vázquez Prieto.	47'15
Manuel Merino Guillén.	512'70
Bartolomé Gutiérrez Fort.	508'45
Hilario Molina Fernández.	477'35
Casto Fernández González.	512'70
Antonio Muñoz Dorado.	512'70
Francisco Navarro Paula.	508'45
José Sayas Dominguez.	508'45
Prudencio Nicolás Polo.	508'45
Eliás Otaño Expósito.	508'45
Benito Pérez Bolet.	508'45
Alejandro Rodríguez Acevedo.	508'45
Pedro Sánchez Corchero.	877'25
Tomás Moreno López.	512'70
Fermin Pérez Zuazo.	508'45
Cristóbal Diaz Muñoz.	508'45
Vicente Pasamán Bordanaba.	508'45
Manuel Cabezas Mars.	459'70
Francisco Ramirez González.	321'15
Miguel Alcántara Alvarez.	459'70
Manuel Delvía Reina.	227'65
Francisco León Villalon.	630'85
Dámaso Rodríguez Alonso.	122'45
Eugenio Picó Blanco.	188'80
Eloy Fraile Tomás.	231'35
Carlos Garcia Molina.	213'58
Crisóstomo Urtasun Aristé.	111'72
Julian Arostegui Goche.	32'80
Francisco Palomeque Pacheco.	53'30
Camilo López López.	202'35
Antonio Pellicer Marti.	175'65
Pascual Gamonal Moreno.	205'20
Eduardo Mayor Palomo.	63'85
Bautista Pastor Castelló.	179'80
Bartolomé Serra Baró.	574'20
Baldomero Suárez Cadaveiro.	55'49
Evaristo Suárez Yedo.	191'90

	Pesetas
Cipriano Tabar Mendiore.	225'10
Antonio Prat Celascar.	477'93
José Hernández Mullor.	371'40
Maximino Miranda San Prieto	242'65
Total.	164.048'82
DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA	
Grupo 1.º—Haberes pasivos	
D.ª María y D. Felipe Váz- quez Permúy.	76'70
D.ª Jacinta de la Caridad Or- tiz.	262'50
D. Carlos Antonio Oglón y González y D.ª Dolores González Azabla.	29.448'25
D. Jacinto Boises Diaz	52'38
Fianzas	
D. José Triana Blasco.	5.154'75
D. Alfredo Gómez de la Serna	1.612'02
Loterias	
D. Dionisio Barceló Puyol.	17'18
D. Luis Valledor Cinó.	92'79
Doña Manuela Caballero So- moza	87'63
D. José López Díaz.	6.934'86
D. Justo de Anta Ferrero.	36'08
D. Arturo Alvarez Ponte.	34'37
D. Vidal Fite.	17'18
D. Inocencio Alonso Suárez.	24'06
D. José Arroyo.	34'37
D. Luis Suárez Vázquez.	8'59
D. Julio Rodríguez Pérez.	34'37
D. Miguel Lázaro López	25'77
D. Isidro Carto Cisneros.	254'64
D. Antonio Sevilla Irabarne.	36'08
D. Atilano Calles Rodríguez.	34'37
D. Amador Herráiz González.	22'34
Doña Mercedes Mablona La- ra.	34'37
D. Francisco Varela Calderón	274'92
Doña Clara Fernández San- cha.	34'37
D. Joaquin Montes Jovellar.	60'14
D. Emilio Hernández Pérez.	17'18
D. Antonio Luengo González.	51'51
D. Enrique Molina.	20'62
D. Santiago Peralta Alvarado.	34'37
D. Ricardo Torrecillas Mase- ras.	20'62
D. Enrique Sepita.	87'63
D. Agapito Miranda.	577'33
D. Santos Ladrón de Guevara	3'44
D. Francisco Gueriguet Vila.	343'65
D. Pedro Ruja Arribas.	108'25
D. Ricardo Bárcenas Esteban.	116'84
D. Pedro Pérez Hernández.	68'73
D. Luis Ruiz de Valdivia.	51'55
D. A. Ruiz Elías.	34'37
D. Mariano Reijá.	30'93
D. Luis Téllez Montero.	343'65
D. José López Díaz.	144'33
D. Juan Antonio Solo de Zal- divar.	125'43
D. Domingo Ochagavia Tejada	11.611'02
El mismo.	171'83
D. Ernesto Martín Montilla.	470'80
Doña Matilde Barceló Dotres.	68'63
D. Laureano Garcia Solalinde.	13'75
D. Aureliano Buendía Bonal.	5'15
D. Juan Manzano Méndez.	2.044'72
El mismo.	3.616'92
D. Ramón Aguado Oria.	192'44
El mismo.	34'37
D. Tiburcio Rodríguez Santa María.	25.498'83
D. Miguel Cabeza de Vaca Pineda.	46'39
D. Alfredo Charguet.	89'35
El mismo.	841'93
D. Modesto Oñate.	192'44
D. Mariano Hernández.	48'11
D. Antonio Jiménez Béjar.	72'17
D. Gonzalo Céspedes.	266'33
D. Antonio Alonso Farraces.	15'46
D. Benito Perdiguero Iriarte.	91'07
Doña Ascensión Perez Rosi- que.	27'18
D. Alejandro Berenguer Yusti	1.002'02
D. Juan B Montero.	68'73
D. Angel Murciano Romero.	125'43
D. Bernardo Tur Roselló.	27'49
Total.	93.419'17

Pesetas

RESUMEN

Importe de los créditos del
Ministerio de la Guerra,
grupo primero. . . 164.048'82

Idem id. de la Dirección ge-
neral de la Deuda, idem id. . . 93.419'17

Total general. . . 257.467'99

Madrid 14 de Mayo de 1906.—El Se-
cretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º—
El Presidente, Sagasta.

(Gaceta 28 de Mayo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1520

**INSPECCION PROVINCIAL
DE SANIDAD**

Los serios peligros que á la salubridad pública se irrogan con la tradicional costumbre de verificar en ciertos casos el sepelio de cadáveres de un término municipal á otro han obligado á los Gobiernos á dictar la R. O. de 5 de Abril de 1889, prohibiendo en absoluto la traslación de cadáveres no embalsamados cuya R. O. ha sido recordada por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia el 20 de Abril del año actual.

El principal inconveniente de tan pernicioso costumbre es abrir la mano á abusos intolerables, pues concedido el permiso para un caso so pretexto de la poca distancia, hay que concederlo para una distancia algo mayor y así poco á poco se harian los traslados de un extremo á otro de la Isla sin el imprescindible embalsamamiento evitador de contagios á veces gravísimo. Si eso tiene menos importancia en tiempos normales no hay que encarecer la que tiene en épocas de epidemia en la que el abuso tomaría increíbles proporciones ayudado por la rutina y el pánico.

Además, la capacidad de cada Cementerio debe ser regulada por el número de habitantes de su respectivo municipio y si se atenta á esa regulación inhumando algunos cadáveres de un término municipal en otro, los inconvenientes pueden ser grandes.

Los Sres. Alcaldes no están autorizados para la conceción de esos permisos que deben ser autorizados por la Autoridad Gubernativa.

Habiendo, pues, llegado á mi noticia que algunos Sres. Alcaldes siguen autorizando esos permisos, faltando abiertamente á la Ley y á la conveniencia pública, publico esta circular para advertirles la grave responsabilidad en que incurren al continuar en esa conducta, y á la vez les manifiesto que ejerceré sobre este extremo la mas esquisita vigilancia á los efectos que procedan.

Palma 18 de Junio de 1906.—El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Lopez Comas.—Sres. Alcaldes de esta provincia.

Núm. 1521

D. José Asenjo y Garcia, Administrado de la Aduana de San Juan Bautista.

Hago saber: Que habiendo obtenido la debida autorizacion de la Direccion General del Ramo, para adquirir en arrendamiento locales en que establecer las oficinas y almacén de la Aduana de San Juan Bautista, instruyo expediente á los indicados fines; pudiendo por tanto los propietarios que tengan edificios en condiciones dentro de este término municipal, proponerle á esta Administracion en el transcurso de un mes á partir del dia en que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan Bautista 15 Junio de 1906.—
El Administrador, José Asenjo.

Administración de Hacienda de las Baleares

Impuestos mineros.—Segundo trimestre de 1906

Fijación previa de la cantidad que deberán satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el presente trimestre, si dejasen de presentar dentro de la primera decena del mes de Junio próximo venidero, relación triplicada de los productos obtenidos durante dicho trimestre; sin perjuicio de exigirles además las responsabilidades que determina el párrafo 2.º de la regla 3.ª del art. 35 del Reglamento vigente.

Número de la carpeta	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase de mineral	Nombre del propietario ó representante	Cantidad que se fija — Pesetas
26 156	San Jorge Buñola	Sta. Eulalia Buñola	Plomo Idem	Nueva Minera Ibicenca D. Juan Malberti Rigo	270'00 230'00

Palma 16 de Junio de 1906.—Valentin Sambricio.

Núm. 1523

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Agente-Delegado, en Baleares, de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid me ha sido presentada una relacion en que aparecen deudores por anuncios y suscripciones forzadas á la misma, los Ayuntamientos de Calviá, Formentera, San Antonio, San Lorenzo, San Juan Bautista, Santa Margarita, Buñola, Campanet, Llubi, San José, San Juan, Santa Eulalia, Santa Maria y Maria y no habiendo hecho efectivos sus descubiertos en los plazos señalados y en cumplimiento de lo prevenido en la R. O. de 4 de Octubre de 1903 he dictado la siguiente

Providencia.—Los Ayuntamientos comprendidos en esta relacion quedan incurridos en el apremio de primer grado, segun dispone el art. 50 de la Instruccion de procedimientos pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los tres dias primeros á la publicacion de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el art. 52 de dicha Instruccion.

Palma 15 de Junio de 1906.—Fernando del Rio.

Núm. 1524

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Junio de 1906

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	6.160'50
Id. 2.º—Policía de seguridad	6.529'50
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	15.549'29
Id. 4.º—Instrucción pública.	3.134'16
Id. 5.º—Beneficencia.	1.079'16
Id. 6.º—Obras públicas.	10.077'50
Id. 7.º—Correccion pública.	2.415'02
Id. 9.º—Cargas.	61.642'19
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	18.971'88
Id. 11—Imprevistos.	930'30
Total.	126.492'50

Palma á nueve de Junio de mil novecientos seis.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 del actual.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.—V.º B.º—B. Calvet.

Núm. 1525

Queda abierto el pago de alquileres de los edificios de las escuelas públicas de este Municipio correspondientes al primer semestre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Palma 15 Junio de 1906.—El Alcalde, B. Calvet.

Núm. 1526

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 16 de Mayo último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varios especies no tarifadas en la general de consumos, para cubrir el déficit de 6527 pesetas 84 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año, acordó en Junta municipal celebrada el día 8 de los corrientes, de conformidad á lo dispuesto por el art. 39 del Reglamento de consumos, se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales, á cuyo fin se convoca á todos los cosecheros, fabricantes y especuladores que constituyen los arbitrios que se detallan en el respectivo expediente que obra de manifiesto en esta Secretaria, para que presenten proposiciones desde la fecha hasta el veinte y uno del actual, para formalizar contratos parciales ó gremiales, conforme los tipos que obran en el expediente de su razon.

Caso de no dar resultado este medio, se intente el de arriendo á venta libre de las indicadas especies, y al efecto se anuncia la primera subasta para el día veinte y seis del actual á la hora de las diez en esta Casa Consistorial y por el sistema de pujas á la llana, si no diere resultado este medio, se celebrará una segunda y última subasta el día dos de Julio próximo á igual hora y bajo las mismas condiciones, solo que en ésta, se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo total, adjudicandose el remate al mejor postor sin más licitacion.

Esporlas 15 Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Riutort.—P. A. del A. y J. M.—José Sabater, Secretario.

Núm. 1527

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rustica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1907, estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince dias á contar del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuiri 11 Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Ferrando.—P. A. del A y J. P.—Antonio Mayol.

Núm. 1528

ALCALDIA DE INCA

El repartimiento de consumos de este término municipal, respectivo al corriente año de 1906 queda de manifiesto para durante ocho dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á efectos de reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y demás personas á quienes pueda interesar.

Inca 13 de Junio de 1906.—Jaime Armentgol.

Núm. 1529

ALCALDIA DE SINEU

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de alineación y de rasantes de las calles de la Cruz y del Ferro Carril formados por el Sr. Arquitecto de la provincia permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación por termino de veinte dias, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sineu 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.

Núm. 1530

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1907 sobre la riqueza rustica y urbana de este pueblo, estarán expuestos al público, á efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de quince dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales ninguna será admitida.

Pollensa 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Aloy.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1531

AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartos del año 1907, quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de quince dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santa Eulalia 16 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Roig.—El Secretario, Juan Clapés.

Núm. 1532

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Estado expresivo de los gastos ocasionados por las obras que este Ayuntamiento ha ejecutado por administración durante las semanas que se indican.

Semana del lunes 23 al domingo 29 Abril de 1906

Construcción del puente de Lluçmar.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 24.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.—Cemento (kilogramos) 1.000, importe pesetas 18'75.

Semana del lunes 30 al domingo 6 Mayo

Construcción del referido puente de Lluçmar.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 24.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.—Cemento (kilogramos) 1.000, importe pesetas 18'75.—Sillares (metros) 175, importe pesetas 61'25.

Semana del lunes 7 al domingo 13 de id.

Construcción del referido puente de Lluçmar.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 24.—Cal (quintales) 46, importe pesetas 46.

Nota.—Han proporcionado la cal Antonio Sureda Massanet y Pedro Juan Bauzá Pont; el cemento Antonio Massanet Sureda y los sillares Guillermo Genovart.

San Lorenzo 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Antonio Riera.

Núm. 1533

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento ha ejecutado por administración Municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 30 de Abril al domingo 6 de Mayo de 1906

Por construir un pretil en la calle de la Alqueria del Conde.—Oficiales (jornales) 9 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 24'41.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 6'62.—Tierras (cargas) 3, importe pesetas 2'25.—Cal (kilogramos) 63, importe pesetas 1'31.

Por reconstruir varios muros de contención en el camino del Barrach.—Oficiales

(jornales) 3 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 9'08.—Peones (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 7'81.

Por una reparacion practicada en la escuela de niñas de la Aldea de Biniraix.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 18'16.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'25.—Cemento (kilogramos) 252, importe 6.—Expuertas 4, importe pesetas 2'50.—Tejas 25, importe pesetas 1'62.—Un hornillo de hierro, importe pesetas 2'10.—Trabajos de carpinteria, importe pesetas 14'55.

Semana del lunes 7 al domingo 13 de Mayo

Por la conservacion y reparacion del piso de la calle de Castañer.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 36.—Cemento (kilogramos) 210, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'25.—Cal (kilogramos) 42, importe pesetas 0'87.—Tierras (cargas) una, importe pesetas 0'75.

Por la limpieza practicada en el torrente Mayor.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 8'25.

Por la limpieza practicada en varias calles y plazas de esta localidad.—Oficiales (jornales) 5 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 13'45.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'75.

Semana del lunes 14 al domingo 20 de id.

Por trabajos preliminares realizados en la plaza de la Constitucion para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 32'82.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'62.—Expuertas 1, importe pesetas 0'55.—Dinamita (kilogramos) 1 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 7'50.—Pistones 12, importe pesetas 0'60.—Metcha cabos 1, importe pesetas 0'45.

Por la conservación y reparacion del camino del Cementerio.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20'58.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 4'37.—Cal (kilogramos) 42, importe pesetas 0'87.

Semana del lunes 21 al domingo 27 de id.

Por una reparacion practicada en el Matadero.—Oficiales (jornales) 5 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 13'75.—Cemento (kilogramos) 126, importe pesetas 3.—Tejas 50, importe pesetas 3'25.—Yeso (kilogramos) 41, importe pesetas 0'25.

Por trabajos preliminares realizados en la plaza de la Constitucion para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 7 y $\frac{2}{3}$, importe pesetas 19'70.

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 14'12.

Por contruir un pretil en el camino de las Argilas.—Oficiales (jornales) 9 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 23'75.—Tierra (cargas) 3, importe pesetas 2'25.—Cemento (kilogramos) 210, importe pesetas 5.—Piedras (cargas) 1, importe pesetas 0'87.—Cal (kilogramos) 462, importe pesetas 9'62.—Arreglar los carros de este Municipio, importe pesetas 42'50.—Arreglar herramientas, importe pesetas 21'02.

Por una reparacion practicada en el pretil de la calle de Palou.—De Juan Xumet por unos barros de hierro, importe pesetas 49'35.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Tierra, Francisco Miró; cal, Gabriel Canovas; piedras, cemento y tejas, Miguel Seguí y Nicolas Morrell; hornillo hierro, Arnaldo Casellas; trabajos de carpinteria, Damian Canals; expuertas, Juan Caldentey y Antonio Bauzá; dinamita, pistones y metcha, José Forteza; yeso, Jaime Castañer; arreglar herramientas y barros de hierro, Juan Xumet; arreglar carros, Juan Horrach.

Sóller 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, P. Serra.

Núm. 1534

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1906.

Sesion ordinaria del día 1.º de Enero.—Sesion inaugural. Instalacion del Ayuntamiento. Se procedió á la eleccion de car-

4
gos, se acordó celebrar una sesión semanal, y ésta el sábado á las diez y nueve.

Sesión extraordinaria del mismo día.—En cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877 art. 25, se formó la lista de los que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior, y extraordinaria del mismo día. Se acordó fijar en tres el número de Comisiones permanentes del Ayuntamiento y que sean tres el de vocales de cada una, y se procedió á su nombramiento. Se acordó cumplir lo dispuesto en la correspondencia oficial. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplir lo dispuesto por la superioridad. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó continuar en sus respectivos cargos todos los empleados del municipio. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir lo dispuesto en los «Boletines Oficiales.» Se acordó una reparación á los lavaderos públicos. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en los «Boletines Oficiales.» Se acordó practicar las oportunas diligencias para encontrar locales mejores que los actuales para las escuelas. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplir lo dispuesto en los «Boletines Oficiales.» Se acordó contestar á un oficio del Maestro de la Escuela pública, que el local que ocupa es el mismo hace mas de treinta años. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en los «Boletines Oficiales.» Se acordó adquirir una carpeta en donde se detallan todos los ingresos que por la 3.ª parte del 80 p 8 de propios tuvieron lugar en la caja de de póaitos. Se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.—Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en la correspondencia oficial. Se acordó nombrar á D. Andrés Janer para asistir en representación del Ayuntamiento á una sesión en la Casa Consistorial de Palma. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el año 1904, y tres primeros trimestres de 1905. Se acordó ingresar en la Tesorería de Hacienda el importe del primer trimestre de consumos. Se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á las circulares de los «Boletines Oficiales.» Se acordó que las cuentas municipales de este pueblo y año 1905 pasen á informe de la Comisión de Hacienda. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la exposición al público á efectos de reclamación las cuentas municipales correspondientes al año 1905. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en los «Boletines Oficiales.» Se acordó publicar un bando para conocimiento de los deudores de la contribución territorial y urbana del primer trimestre. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que el Secretario de esta Corporación sea el comisionado para presentar los documentos á la Comisión mixta de reclutamiento. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó dar cumplimiento á todo lo dispuesto por la

superioridad. Se enteró el Ayuntamiento de una circular del Sr. Director de Sanidad, se acordó cumplir lo preceptuado en la misma. Se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 9 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el reparto de consumos del corriente año, por no haberse presentado ninguna reclamación.

Sesión del día 17 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó renunciar la administración municipal de los arbitrios extraordinarios. Se acordó se celebren las subastas, si no tienen efecto los encabezamientos gremiales.

Se levantó la sesión. Se aprobó en sesión de hoy.

Banyabufar 7 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Vich.—V.º B.º P. A. del A.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 1535

AYUNTAMIENTO de VILLA-FRANCA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero.—Fueron elegidos el Alcalde, los dos Tenientes y el Regidor Sindico y se acordó el orden de los demás concejales y celebrar una sesión ordinaria semanal.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se formaron las listas de electores para Compromisarios de Senadores.

Sesión ordinaria del día 7.—Se fijó el número de comisiones permanentes de esta Corporación y fueron elegidos los individuos que han de formar parte de cada una. Se acordó reparar la casa consistorial, admitir la dimisión del Guardia de vigilancia, hacer un pedido de efectos timbrados y material de oficina, aprobar el acta de la sesión de 31 de Diciembre último, dar de alta en el padron de vecinos á un individuo con su familia que lo eran de Petra. Se propone por un señor Concejal se comunique al Excmo. Sr. Capitan General que los empleados de este municipio tienen el caracter de interinos y se acuerda quede la proposición ocho dias sobre la mesa.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre de 1905. Se acuerda participar al Sr. Gobernador civil que en esta localidad no existen medios de sustituir el impuesto de consumos, formar las secciones para el sorteo de la Junta municipal y exponer al público el padron de vecinos.

Sesión del día 21.—Se dá cuenta de la Real orden autorizando á este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto de este año por medio de arbitrios extraordinarios. Se acuerda publicar como definitivas las listas de electores para Compromisarios de Senadores y formar las de vecinos para sortear la Junta municipal. Se acuerda por mayoría desestimar la proposición formulada en la sesión anterior respecto á cubrir las vacantes de los empleados de este municipio.

Sesión ordinaria del día 28.—Se acuerda que la Comisión de policia urbana y rural busque local y lleve a efecto las obras necesarias para evitar el peligro de otro derrumbamiento en la casa consistorial como el ocurrido en la noche del 24 al 25 del corriente. También se acuerda contestar al Sr. Juez municipal que, con motivo del derrumbamiento indicado, se ha nombrado una comisión que entiende en el asunto, citar la Junta municipal para tratar de la prestación personal, dejar ocho dias sobre la mesa una proposición sobre señalamiento de horas de oficina para la formación de los repartos de territorial y urbana y conceder dos dias de licencia al Secretario para asuntos del servicio.

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero.—Se acuerda instruir expediente de separación del Secretario, suspender al mismo de sueldo y empleo por 30 dias ó más si necesario fuese y nombrar un Secretario

accidental, para mientras dure la suspensión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprueba por mayoría el acta de la anterior, despues de varias observaciones de un señor concejal. Se acuerda cumplir lo que disponen dos circulares sobre primera enseñanza y contabilidad. Se entera el Ayuntamiento de que los libros y documentos de Secretaria han sido colocados en lugar seguro de la casa consistorial, á fin de evitar su deterioro. Se acuerda aceptar las bases propuestas por la Excmo. Diputación provincial para extinguir el débito de este Municipio, con la modificación de amortizar una obligación cada dos años; apobar el extracto de acuerdos del primer semestre de 1905, dejar ocho dias sobre la mesa una proposición sobre abono del suplemento de alquiler de la casa-escuela de niños por no constar en presupuesto lo contratado. Se procede al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal del presente año.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se sortea un vocal de la Junta municipal en sustitución de otro que no reúne las condiciones que exige la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se acuerda cumplir dos circulares sobre ingreso de consumos y operaciones de contabilidad, aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre de 1905, nombrar al Sr. Alcalde para que asista á la revisión de las cuentas de la carcel del partido, publicar las listas definitivas de electores para Compromisarios de Senadores; reclamar de la agencia ejecutiva relación nominal de deudores por cédulas personales de 1903 y 1904; hacer constar lo que debe y acredita el Recaudador municipal por ejercicios cerrados y que se presenten al Ayuntamiento todas las cuentas de gastos hechos y no pagados.

Sesión ordinaria del día 25.—Se acuerda que se cumplan varias circulares sobre contabilidad, publicación de extractos de acuerdos y formación de registro de extrangeros. Se aprueba el extracto de acuerdos del tercer trimestre de 1904. Se nombra el Médico y tallador que han de intervenir en la revisión de excepciones y exenciones de reemplazos anteriores. Se acuerda dejar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, un recurso de D. Bartolomé Bou, remitido para informe por el Excmo. Sr. Gobernador civil; repartir á domicilio las cédulas para la opción de redención de prestación personal á metálico y presentar en la sesión próxima relación nominal de deudores por consumos de 1905.

Sesión extraordinaria del día 4 de Marzo.—Se revisan las excepciones legales y exenciones físicas otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905.

Sesión ordinaria del día 4.—Se entera el Ayuntamiento de la autorización concedida por el Gobierno civil para cubrir por medio de reparto el cupo de arbitrios extraordinarios para el presupuesto corriente. Se acuerda liquidar, en término de treinta dias, los débitos por consumos de 1905; aprobar el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1904, abonar de imprevistos la diferencia de alquiler de casa-escuela entre lo presupuestado y contratado, unir al recurso de D. Bartolomé Bou copia del acuerdo del día 4 de Febrero pasado. Se consigna en acta un voto particular de un señor concejal. Se acuerda por dos terceras partes de votos de que consta este Ayuntamiento, destituir al Secretario del mismo y consignar en esta acta varias manifestaciones del segundo Teniente de Alca de respecto al contenido de una comunicación de 31 de Diciembre último suscrita por el mismo.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior, previa una adición propuesta por un señor Concejal. Se acuerda cumplir dos circulares sobre caza y reemplazos; nombrar al Secretario que actúa para recoger de la Depositaria de Hacienda una carta de pago, pedir informes respecto al débito que resulta á favor de la Diputación provincial, confeccionar el inventario de bienes del Municipio, anular varios nombramientos por pagos de 1905 y extenderlos de nuevo con fecha corriente, dejar por ahora pendiente de resolución la

dimisión del Secretario que actúa, aprobar el Padron de prestación personal del corriente año y formalizar la distribución de fondos por resultados de 1905.

Sesión ordinaria del día 18.—Se nombra al Secretario que actúa comisionado para la presentación de mozos de revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento. También se nombra al Teniente primero de Alcalde para que represente á esta Corporación en los exámenes extraordinarios de las escuelas públicas que se celebrarán el día 24. Se enterá el Ayuntamiento de una comunicación de la Comisión provincial denegando lo solicitado por este Municipio respecto á baja de la cuota provincial del corriente ejercicio. Se fallan dos expedientes de excepción legal de dos mozos del reemplazo de 1903. Se acuerda formar relación nominal de los vecinos á quienes en 1901 se abonó el 20 p 8 retenido por nulidad de los repartos de consumos de 1895 á 96 y 1896 á 97. Se entera la Corporación de las bajas acordadas por la Delegación de Hacienda por cuota de consumos de 1905.

Sesión ordinaria del día 25.—Se acuerda ingresar el primer trimestre de la cuota provincial vigente, cumplir lo que dispone la circular del Gobierno de provincia sobre vacunación y revacunación, nombrar al Sr. Alcalde y Concejal Sr. Barceló para que resuelvan las dificultades de ejecución de los trabajos de prestación personal y exponer al público por quince dias las cuentas municipales de 1905.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21 de Enero.—Se acuerda los medios para cubrir el cupo de arbitrios extraordinarios autorizados por Real orden de 23 de Diciembre último.

Sesión del día 2 de Febrero.—Se fijó el número de turnos de prestación personal para el corriente año y los tipos de conversión á metálico de los jornales afectos á la misma.

Sesión del día 27.—Se declara constituida la Junta que ha de actuar durante el año que transcurre.

Villa-franca 2 de Abril de 1906.—El Secretario accidental, Gaspar Perelló.

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy 10 de Abril corriente.

Villa-franca 2 de Abril de 1906.—Gaspar Perelló, Secretario accidental.—Visto Bneno.—El Alcalde, Juan Santandreu.

Núm. 1536

D. Vicente Roig y Llorca, Teniente de Navio de la escala de Reserva, Ayudante de Maria y Capitan del puerto de Ciudadela, Juez Instructor de la causa que se sigue por aprehension de un falucho en la costa Sur de esta isla la noche del 17 al 18 del mes de Noviembre del año mil novecientos tres con tabajo de contrabando.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Francisco Escarrer Domingo, natural de Alcedia, Provincia de Ba eares, de 29 años de edad, casado, de oficio marinero, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado de cuerpo, pelo negro, cejas al pelo y grandes, ojos pardos, nariz regular, color sano, acusado del delito de encubridor y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de quince dias se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, y encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detencion, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado á mi disposición.

Ciudadela 9 Junio de 1906.—Vicente Roig.—Por mandato del Sr. Juez, Ignacio Ponseti.